



Municipalidad Distrital de Independencia HUARAZ – ÁNCASH

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 285517-0, solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Electrificación Secundaria del Caserío de Ancomarca, del Centro Poblado de Hatun Pongor, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, y el Informe N° 366-2025-MDI/GSMYGA/SGPySC/UPC, de la Unidad de Participación Ciudadana de la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud ingresada por mesa de partes con expediente N° 285517-0, de fecha 05 de diciembre del 2025, la administrada Delfina Rosales Huamán, en su calidad de presidenta de la organización social en referencia, solicita el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío de Ancomarca, del Centro Poblado de Hatun Pongor, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Que, *el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades*, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, que tienen como sus elementos esenciales el territorio, la población y la organización;

Que, de acuerdo con *el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades*, es atribución de las Gerencias, dictar Resoluciones, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven los aspectos administrativos a su cargo, según lo dispuesto.

Que, de acuerdo a *la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI*, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS, la Municipalidad Distrital de Independencia, contempla el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el Gobierno Local los desafíos del desarrollo local. Por tanto, es de su competencia reconocer a las Organizaciones consideradas en la Norma en referencia e inscribirlas o registrarlas en el Libro de Registro a través de la Unidad de Participación ciudadana o la que haga sus veces;



Municipalidad Distrital de Independencia HUARAZ – ÁNCASH

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, la primera disposición final y complementaria de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Independencia, especifica que *“las organizaciones sociales inscritas en el RUOS con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ordenanza, deberán presentar todos los documentos señalados del artículo 16 de la presente ordenanza al momento de modificar en forma total o parcial su inscripción en este registro”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2025-MDI, en su Artículo 1° delega facultades administrativas y resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, teniendo en cuenta la modificatoria establecida en el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI**, manteniendo la vigencia de los demás aspectos contenidos en dicha resolución, el mismo que al amparo de la Ley 27972, es necesario que las juntas directivas de las organizaciones sociales estén reconocidas por la Municipalidad Distrital de Independencia; a lo señalado, es viable reconocer a los miembros de la junta directiva por el **periodo de dos años**, desde la fecha de la emisión conforme a su acta de reunión de delegados;

Que, mediante informe N° 366-2025-MDI/GSMYGA/SGPySC/UPC., de fecha 31 de diciembre del 2025, emitido por el Responsable de la Unidad de Participación Ciudadana de la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, quien concluye indicando que, la solicitud presentada cumple con lo establecido en el Artículo 39 de la Ordenanza Municipal N°009-2012-MDI, por lo que es viable reconocer a los miembros de la nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación Secundaria del Caserío de Ancomarca, del Centro Poblado de Hatun Pongor, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash; en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) por el periodo de 02 (dos) años.

En mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con los vistos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales y la Sub Gerencia de Participación y seguridad Ciudadana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la Junta Directiva del **Comité de Electrificación Secundaria del Caserío de Ancomarca, del Centro Poblado de Hatun Pongor, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash; DISPONIENDO** su inscripción o registrarlas en el libro de registro a través de la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana y/o la Unidad de Participación Ciudadana, por el periodo de 02 (dos) años, contados desde el 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2027, conformado por los siguientes vecinos:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTA	ROSALES HUAMAN, Delfina	31663876
2	SECRETARIA	FIGUEROA CIPRIANO, Clara	31600710
3	TESORERO	FIGUEROA CIPRIANO, Paulino Félix	31670203
4	VOCAL 1	FIGUEROA CIPRIANO, Melgildo	31660140
5	VOCAL 2	GOMEZ SORIANO, Jacinto Vicente	31607752
6	FISCAL	NOLASCO RASHTA, Elva Margarita	31635131



Municipalidad Distrital de Independencia HUARAZ – ÁNCASH

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°27-2024-MDI, de fecha 29 de enero del 2024, por cumplimiento de la vigencia del mismo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la presidente de la Junta Directiva del Comité de Electrificación Secundaria del Caserío de Ancomarca, del Centro Poblado de Hatun Pongor del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash, que corresponda la presente disposición, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional, de la Municipalidad Distrital de Independencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

